

RESOLUCIÓN No. 26-001 del 05 de enero de 2026

Por lo cual se expide acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de REF. ESTRUCTURAL - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN -

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1333 de 2020, 1783 de 2021, Resoluciones Nacionales 1025 y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001

CONSIDERANDO QUE:

LUCY GOMEZ CAGIGAS identificada con C.C 31.476.354, DIANA MARCELA CORREA GOMEZ identificada con C.C 1.118.301.930,

en calidad de propietarias realizaron una solicitud de

Aprobación de acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de REF. ESTRUCTURAL - AMPLIACION - MODIFICACIÓN -

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-25-0141 el día 18 de julio de 2025(ventanilla única No. CUTY-2025-05411)

Que la señora Diana Marcela Correa Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.301.930, le otorgó poder especial, amplio y suficiente a la señora Axcene Gómez Cajigas, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.473.744, otorgado ante el Consulado General de Colombia en Bilbao, España, para adelantar todos los trámites tendientes a la obtención de la presente Resolución.

Que la nomenclatura del predio se establece conforme con el recibo de servicio público. (Art1, numeral 5 Res. 1025 de 2021)

Que se aportó fotos de la valla instalada en el predio en la cual contaba con la información de la solicitud de iniciación de trámite, dando cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto Nacional 1783 del año 2021

Que el propietario certifica que la construcción existente fue realizada 5 años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 del 18 de julio de 2017 y se compromete a realizar las obras necesarias para adecuar la edificación al cumplimiento de las normas de sismorresistencia

Que se aportó línea de demarcación No. 105.9.4-117-2025 emitida por el Municipio de Yumbo,

Que el predio se localiza en área de actividad AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL R3 DE DESARROLLO URBANO EN CONSOLIDACIÓN, que permite el uso de vivienda como uso principal. (Art 564 PBOT de Yumbo)

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado con la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, se realizó acta de observaciones informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud

Que en cumplimiento del artículo 2.2.61.2.2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y modificado por el artículo 7 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el proyecto objeto de la presente resolución, se revisó desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificaciones aplicables.

Que en cumplimiento de los plazos estipulados en la norma para responder dicha acta, el solicitante resolvió todos los aspectos emanados de la misma.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de REF. ESTRUCTURAL - AMPLIACION - MODIFICACIÓN -

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |                        |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------|
| Numero de predio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Dirección                                                                                                             | Matricula Inmobiliaria | Barrio |
| 768920101000005400028<br>000000000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CALLE 8 # 3 N -33                                                                                                     | 370-470721             | LLERAS |
| Titulares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LUCY GOMEZ CAGIGAS identificada con C.C 31.476.354, DIANA MARCELA CORREA GOMEZ<br>identificada con C.C 1.118.301.930, |                        |        |
| PROFESIONALES RESPONSABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                        |        |
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE: FEDERICO SAAVEDRA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 94.313.600, N° MATRÍCULA<br>PROFESIONAL A76031999-94313600, ARQUITECTO PROYECTISTA: FEDERICO SAAVEDRA LOPEZ, CÉDULA DE<br>CIUDADANIA N° 94.313.600, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A76031999-94313600, INGENIERO CIVIL DISEÑADOR<br>ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL: ANDRÉS FELIPE PASTRANA CAMPO, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 94.520.861, N°<br>MATRÍCULA PROFESIONAL 76202-187004. |                                                                                                                       |                        |        |



11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismorresistentes.
12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

NOTA GENERAL: conforme con la NSR-10 Capítulo A.9.3 Responsabilidades, A.9.3.1.1 La Responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y el responsable final de que los diseños de los elementos no estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO HERNAN DIAZ YARGAS**

Curador (E)

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO -4

Elaboró y proyectó: Crystal Bootsma Rivera *CBR*  
Revisó y aprobó: Abog María Alejandra Benítez Marín *ABM*

"Calle 5 No. 5-32 Yumbo - Valle del Cauca, barrio Belalcázar, email: [curaduria1yumbo@gmail.com](mailto:curaduria1yumbo@gmail.com) , Celular 3156195988, [www.curaduria1yumbo.com](http://www.curaduria1yumbo.com)"

Yumbo, 05 de enero de 2026

Señores

LUCY GOMEZ CAGIGAS

DIANA MARCELA CORREA GOMEZ

CALLE 8 # 3N - 33

De la ciudad.

Asunto: Constancia Ejecutoria.

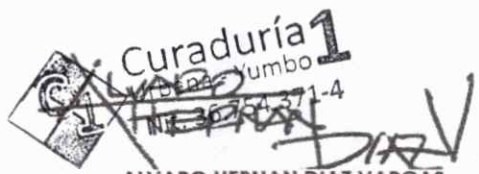
Cordial saludo.

En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la resolución No. 26-001 del 05 de enero de 2026; se informa que tendrá una vigencia de veinticuatro meses (24) meses, fecha de inicio: 05 de enero de 2026; fecha de terminación: 05 de enero de 2028; se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala: "ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,



**Curaduría 1**  
Urbana - Yumbo  
ALVARO HERNAN DIAZ VARGAS  
Curador (E)

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Realizó: Abog María Alejandra Benítez